

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SORIA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 100005/2007 referente al deudor Actiolvega, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado y obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario El Heraldo de Soria», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de primera instancia de Soria.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Soria, 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—12.703.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal voluntario abreviado número 283/06 de la mercantil Alcar & Alicantina de Carretillas y Repuestos, Sociedad Limitada con CIF: B-53091179, inscrita en Registro Mercantil de Alicante en el tomo 1.890, folio 1, hoja A-36702, inscripción 1.ª, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1. Se declara concluso el concurso de Acreedores de Alcar & Alicantina de Carretillas y Repuestos, Sociedad Limitada, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Merc Alcar Alicantina de Carretillas y Repuestos, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 25-9-2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes personaladas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. Don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe. Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Y para que conste expido la presente en Alicante, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario, Virgino Sánchez Barberán.—11.880.

ALICANTE

Edicto

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de Declaración de Concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto: 88/08 - I.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad instantánea del Concurso: Nodos Telecomunicaciones, S. A.

Concurrido: Nodos Telecomunicaciones, S. A.

Representación y Asistencia Técnica: Santana Oliver y Vicente J. Aznar Juan.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de enero de 2008.

Fecha del Auto de Declaración: 6 de febrero de 2008. Administrador Concursal: Don Mario Brotons Ortega con D.N.I. número 21617970.

Facultades del Concurso: Conserva facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la Administración Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Alicante, 6 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial Virgino Sanchez Barberán.—11.986.

CÓRDOBA

Edicto

Juzgado de primera instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal ordinario voluntario número 212/2006 de la concursada Import-

sider Sociedad Limitada, se ha dictado el 22 de febrero de 2008 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 6 de febrero de 2008.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba.

Córdoba, 22 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—13.836.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida,

Dicto, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a los autos de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: De lo Mercantil núm. 1 de Lleida.

Número de asunto: 27/2008-29/2008-30/2008.

Tipo de concursos: Ordinarios.

Entidades instantáneas de los concursos: Codilma, Comercial Distribuidora de Llemana, S.A., con CIF núm. A-17.205.782, inscrita en el Registro Mercantil de Gerona, al tomo 709, libro 590, hoja 10.310; Sodepor Producció, S.L., con CIF núm. B 25576638, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 926, folio 1, hoja L-18030; Copalme i Secció De Crèdit, S.C.C.L. Sociedad Cooperativa, con CIF núm. F-25.005.802, inscrita en el Registro de Cooperativas de Catalunya, al folio 120n clave LL. Todas ellas con domicilio en Almenar, ctra. Valle de Arán Km 23,2.

Representación y defensa: Procurador, Sagrario Fernández Graell y Letrado, Anna Jove Ris.

Fecha de la presentación de la solicitud: 8 y 11-2-2008.

Fecha de auto de declaración: 11 y 13-2-2008.

Balance de situación a fecha de presentación:

Codilma Comercial Distribuidora de Llemana, S.A.:

Activo: 10.786.081,20 €.

Pasivo: 11.973.339,79 €.

Sodepor Producció, S.L.:

Activo: 1.695.256,10 €.

Pasivo: 2.159.651,96 €.

Copalme I Secció de Crèdit, S.C.C.L.:

Activo: Copalme: 11.615.529,86 € // Secció de Crèdit: 7.878.925,72 €.

Pasivo: Copalme: 14.467.045,94 € // Secció de Crèdit: 3.004.162,46 €.

Administradores concursales:

José María Rusignol Ribes, con domicilio en Rambla Ferrán, 39 pal. 1.ª de Lleida, como Economista.